

487

**OTORGA PERMISO PRECARIO DE USO Y
OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO
PÚBLICO A PERSONA QUE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 30 ENE 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 534 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Providencia N° 95 de Alcalde de 10 de enero de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 10 de enero de 2019; Memorándum N° 17 de Director de Asesoría Jurídica de 09 de enero de 2019; Memorándum N° 1357 de Director de Obras Municipales de 19 de noviembre de 2018; Memorándum N° 849 de Director de Asesoría Jurídica de 08 de noviembre de 2018; Providencia N° 975 de Administrador Municipal de 30 de octubre de 2018; Providencia N° 3055 de Alcalde de 25 de octubre de 2018, que adjunta solicitud de doña Cleria Susana Romo López, ingresada por Oficina de Partes, el 25 de octubre de 2018 y, sus adjuntos; Decreto Alcaldicio Exento N° 362 de 23 de enero de 2019, que nombró subrogante en el cargo de Secretario Municipal a don Demetrio Concha Dezerega, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTORGÁSE, a doña Cleria Susana Romo López, cédula de identidad N° [REDACTED], un permiso de uso y ocupación, a contar de la fecha del presente decreto, sobre un Bien Nacional de Uso Público, que corresponde a franja de terreno ubicado en ésta comuna, en el lado posterior de calle Soberanía N° 1265 frente a calle Amunátegui, en el cual se encuentra la mencionada franja de terreno suprayacente correspondiente al Canal La Punta y cuyas dimensiones son de 8,3 x 5 metros aproximados, emplazado en la porción de terreno que cubre precisamente dicho Canal La Punta, siguiendo la línea divisoria del predio, hasta el deslinde con la propiedad correspondiente que da a calle Amunátegui.


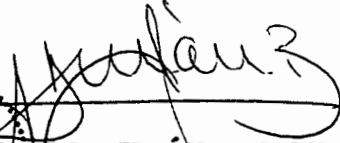
2.- EL TERRENO, a que se refiere éste permiso, no podrá utilizarse como botadero de basura, escombros u otros desperdicios, ni como lugar de estacionamiento de vehículos, quedando estrictamente prohibido realizar cualquier tipo de actividad que pueda resultar en daño al acueducto subyacente. Se permite la formación de áreas verdes o jardines con la limitación de construir o plantar árboles

3.- LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto en cualquier momento y sin derecho a indemnización, el presente permiso precario de uso y ocupación de la franja de terreno que corresponde al Bien Nacional de Uso Público de Administración Municipal ya individualizado, en especial para el caso de alterar unilateralmente el destino para lo cual ha sido entregado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a
las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho **ARCHÍVESE.**



GENARIO CONCHA DEZEREGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

DCD/asl

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - DOM - Dirección Asesoría Jurídica - DIMAP - Interesado - Oficina de Partes. (1)

250119
